



**Ministerio de Medio Ambiente**  
Comité Clasificación de Especies Silvestres

## **ACTA SESIÓN Nº 02** **NOVENO PROCESO CLASIFICACIÓN**

En Santiago de Chile, a 5 de septiembre de 2012, en los salones del Hotel Plaza San Francisco, siendo las 10:30 horas, se abre la segunda sesión ordinaria del noveno proceso de clasificación de especies del Comité para la Clasificación de Especies Silvestres. Preside la sesión Reinaldo Avilés P., representante (suplente) del Ministerio del Medio Ambiente:

### **PARTICIPANTES:**

Asisten a la reunión los siguientes integrantes titulares y suplentes:

- |                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| 1. Sra. Alicia Marticorena Garri    | Suplente, Academia Chilena de Ciencias       |
| 2. Sr. Andrés Muñoz Pedreros        | Suplente, Consejo de Rectores                |
| 3. Sr. Cristián Estades Marfán      | Titular, Consejo de Rectores                 |
| 4. Sr. Francisco Squeo Porcile      | Titular, Academia Chilena de Ciencias        |
| 5. Sra. Gloria Rojas Villegas       | Suplente, Museo Nacional de Historia Natural |
| 6. Sr. Gonzalo Malhue Fernández     | Suplente, Servicio Nacional de Pesca         |
| 7. Sr. Iván Benoit Contesse         | Titular, Corporación Nacional Forestal       |
| 8. Sr. Javier Simonetti Zambelli    | Titular, Academia Chilena de Ciencias        |
| 9. Sr. Lohengrin Cavieres González  | Titular, Academia Chilena de Ciencias        |
| 10. Sr. Miguel Angel Trivelli Jolly | Titular, Servicio Agrícola y Ganadero        |
| 11. Sr. Pedro Victoriano Sepúlveda  | Suplente, Consejo de Rectores                |
| 12. Sr. Reinaldo Avilés Pizarro     | Suplente, Subsecretaría del Medio Ambiente   |
| 13. Sr. Rigoberto Solís Muñoz       | Titular, Consejo de Rectores                 |

Asiste también, por la Secretaría Técnica de la Subsecretaría del Medio Ambiente, Sandra Díaz, Leisy Amaya y Leonora Rojas, Profesionales de la Sección Gestión de Especies del Departamento de Espacios Naturales y Biodiversidad de la División de Recursos Naturales Renovables y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente.

Existiendo quórum para sesionar, se dio inicio a la reunión, siendo sometido al Comité lo siguiente:

### **1. ANÁLISIS DE ESPECIES**

Se presentan al Comité las fichas de antecedentes de las especies a clasificar, para evaluar las especies en alguna de las siguientes categorías: Extinta (EX), Extinta en Estado Silvestre (EW), En Peligro Crítico (CR), En Peligro (EN), Vulnerable (VU), Casi amenazado (NT), Preocupación Menor (LC) y Datos Insuficientes (DD), definidas en la versión 3.1 de las Categorías y Criterios de la Lista Roja de UICN, según el artículo N° 12 del Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres y según el artículo N° 37 de la Ley 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20.417.

Los criterios UICN se nombrarán con letras "A, B, C, D y E". También se realizarán sugerencias y correcciones a las fichas que el Comité considere relevantes.

### 1.1. *Asplenium fragile* C. Presl var. *lomense* Weath., nombre común no conocido

Para este taxón se realizó una extensa discusión. Existirían dudas fundadas acerca de la validez de este taxón debido a que, en Marticorena & Rodríguez (1995) se dice que la distribución de *Asplenium fragile* var. *fragile* es Venezuela, Colombia, Ecuador, Bolivia y Perú, mientras que la var. *lomense* se señala como endémica de Chile, creciendo principalmente, en la costa de la provincia de Antofagasta. Por otra parte, Zuloaga 2008, indica que *Asplenium fragile* (sin variedad) es sinónimo de *Asplenium peruvianum*, sin embargo, en la base de datos correspondiente al mismo trabajo (sitio web Flora del Cono Sur, Instituto Darwinion), figura la variedad *Asplenium fragile* var. *lomense* como “aceptada”, configurándose una incoherencia taxonómica, ya que valida a una variedad, mas no a la especie a la cual se adscribe.

Esta incertidumbre sobre la existencia de un taxón y la forma de nominarlo, generó aún más dudas sobre la categoría en la cual clasificarla. Algunos integrantes se inclinaron por no asignarle categoría alguna, apelando a la inexistencia del taxón, mientras que otros propusieron clasificarla como No Evaluada (NE) ya que el Comité no debería pronunciarse sobre un taxón inexistente. Finalmente también hubo integrantes que sugirieron clasificarla como Datos Insuficientes (DD) porque la insuficiencia de datos, en este caso, alcanzaba a la taxonomía del taxón.

Finalmente, se decidió dejarla PENDIENTE para otra reunión de este mismo proceso, a la espera de obtener respuesta desde el Instituto Darwinion sobre esta incoherencia de sistemática.

### 1.2. *Asplenium monanthes* L., nombre común no conocido

Helecho con hábito de hierba perenne, con rizoma cortamente rastrero, cubierto de escamas linear-lanceoladas, castaño oscuras a negruzcas, a menudo con el margen castaño claro.

Vastamente distribuido en África. En el continente americano se extiende desde Arizona a través de México y Sudamérica, es una especie común especialmente en sitios altos, también en Jamaica y Hawai. En Chile se encuentra desde la provincia de Cautín hasta la provincia de Última Esperanza, entre los 5 y 200 m de altitud.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes de la especie, el Comité, considera que dada su amplia distribución casi cosmopolita, su abundancia, junto con la cercanía a poblaciones de países limítrofes y la posible existencia de poblaciones intermedias inferidas de la abundancia de su hábitat favorable, la especie no satisface criterios de UICN 3.1 para ser incluida en alguna categoría de amenaza, motivo por el cual su estado de conservación de acuerdo con RCE correspondería a PREOCUPACIÓN MENOR (LC). Se describe a continuación los criterios utilizados.

#### Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

#### **PREOCUPACIÓN MENOR (LC)**

Dado que:

NO cumple con los umbrales de ninguno de los criterios para ser clasificada en alguna de las categorías de amenaza de UICN 3.1 (Extinta, Extinta en la Naturaleza, En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable) y su amplia distribución indica que no está próxima a satisfacer los criterios.

### 1.3. *Asplenium triphyllum* C. Presl., nombre común no conocido

Hierba saxícola perenne con rizoma corto, erecto a brevemente ascendente, de 5-6 mm de diámetro; escamas lineares o linear-lanceoladas, negruzcas, de 1-2 mm. Hojas herbáceas, de 4-30 x 0,5- 1,8 cm; pecíolo glabro, de 1-10 cm de largo y 5-8 mm de grosor.

Se distribuye desde Colombia hasta Ecuador, Perú, Bolivia, Chile y Argentina. En Chile esta planta es muy escasa y tiene una distribución fragmentada, se encuentra en el extremo norte en la provincia de Parinacota (18°03'S) a 4.500 m y en la provincia de Elqui (30°09'S). Ha sido recolectado en el territorio de Santa Cruz (Argentina), muy cerca del límite con Chile.

Luego de revisar la ficha, se realiza la siguiente votación entre las siguientes posturas: Datos insuficientes (DD) porque se carece de mayores detalles sobre esta especie dentro del país (1 voto de Estados); Preocupación Menor (LC) porque la especie es prácticamente cosmopolita, se encuentra en ambientes poco intervenidos por humanos, y cercano a poblaciones en países limítrofes, por lo que en caso de extinciones locales existe una alta probabilidad de recolonización (1 voto de Simonetti); Casi Amenazada (NT) porque con los datos disponibles se conoce la presencia de la especie en nuestro país en sólo dos localidades, se infiere que nunca más de 5 localidades, y no se le conocen amenazas ni su dinámica poblacional, además se encuentra cercana a poblaciones en países limítrofes, por lo que en caso de extinciones locales existe una alta, por lo cual se podría clasificar como Vulnerable por criterio D2 y ser rebajado un grado por la alta probabilidad de recolonización, clasificándose como Casi Amenazada (9 votos de Avilés, Benoit, Cavieres, Malhue, Muñoz, Rojas, Solís, Squeo y Trivelli).

Así, se aplican los criterios UICN, estableciendo que, no existen datos suficientes para utilizar los criterios "A", "B", "C" y "E". Dada su pequeña distribución (está presente solamente en dos localidades), la especie podría satisfacer el criterio "D" para la categoría Vulnerable. No obstante, dado que existe una alta probabilidad de recolonización en caso de extinciones locales y que no se está considerando toda la distribución de la especie, se aplica la sugerencia de UICN de reducción de un grado en la categoría de amenaza para taxa no evaluados globalmente.

Por lo tanto, esta especie se clasifica de acuerdo con RCE como CASI AMENAZADO (NT).

Se describe a continuación los criterios utilizados.

#### Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

**CASI AMENAZADO NT** [rebajado desde VULNERABLE VU D2]

Para categoría Vulnerable

Dado que:

D2 Observado solamente en dos localidades (cordillera de Arica y provincia El Elqui) lo que implicaría categoría Vulnerable.

REBAJADO: Se disminuye en un grado la categoría de conservación al considerar la distribución total de la especie y estimar una alta probabilidad de recolonización en caso de extinción local.

#### 1.4. *Austrocylindropuntia miqueli* (Monv.) Backeb., “tunilla”

Cactácea, arbusto suculento. Plantas agrupadas en colonias de hasta 5 m de ancho; artejos verde azulados largamente cilíndrico - articulados de 8 a 20 cm de longitud y hasta 6 cm de diámetro, con 10 - 15 hileras de tubérculos aplanados. Espinas amarillo - ocre; no cubiertas por una túnica; gloquidios castaños.

Distribuido en las Regiones de Atacama y de Coquimbo, en la costa y llanos interiores desde Copiapó hasta el sur de La Serena.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes de la especie, el Comité considera que dada su amplia distribución y abundancia y, la posible existencia de poblaciones intermedias inferidas de la abundancia de hábitat favorable, la especie no satisface criterios de UICN 3.1 para ser incluida en alguna categoría de amenaza, motivo por el cual su estado de conservación de acuerdo con RCE correspondería a PREOCUPACIÓN MENOR (LC). Se describe a continuación los criterios utilizados.

##### Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

##### **PREOCUPACIÓN MENOR (LC)**

Dado que:

NO cumple con los umbrales de ninguno de los criterios para ser clasificada en alguna de las categorías de amenaza de UICN 3.1 (Extinta, Extinta en la Naturaleza, En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable) y su amplia distribución indica que no está próxima a satisfacer los criterios.

#### 1.5. *Benthamiella azorella* (Skotts.) A.Soriano, “benthamiella”

Subarbusto perenne con tallos leñosos formando cojín. Hojas curvadas de 1,5 a 2,5 mm de largo e imbricadas que permanecen en las ramas por varios años. Flores pequeñas amarillo verdosas, con dos o un estambre. Estigma cortamente excerto en la corola.

Especie restringida a la estepa patagónica de Chile y Argentina. Distribuida en Chile en un acotado rango en la Sierra de los Baguales alrededor de los 50° 41' S y 72° 21' O.

Luego de revisar la ficha de esta especie, el Comité señala la siguiente información: Ha habido un muestreo amplio desde el Parque Nacional Bernardo O'Higgins hasta la Isla Navarino (L. Cavieres, com. pers., 2012), entre las amenazas que afectan a esta especie se menciona el pastoreo de ganado ovino y equino, además de la colecta de plantas para extraer sustancias químicas.

Exceptuando a Javier Simonetti quien señala que la especie debería ser clasificada como datos insuficientes (DD), el resto del Comité acuerda que no es posible utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Respecto al criterio “B” sobre superficies, número de localidades y disminución de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que la especie podría satisfacer los criterios para la categoría En Peligro Crítico, ya que se cumplen los umbrales tanto para Extensión de Presencia como de Área de Ocupación. No obstante, dado que existe una alta probabilidad de recolonización en caso de extinciones locales y que no se está considerando toda la distribución de la especie, por estar en Argentina, se aplica la sugerencia de UICN de reducción de un grado en la categoría de amenaza para taxa no evaluados globalmente.

Por lo tanto, esta especie se clasifica de acuerdo con RCE como EN PELIGRO (EN).

Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

**EN PELIGRO** [Rebajado de En Peligro Crítico CR B1ab(iii)+2ab(iii)]

Para categoría En Peligro Crítico

Dado que:

B1 Extensión de presencia menor a 3 km<sup>2</sup>.

B1a Existe en una sola localidad.

B1b(iii) Disminución en la calidad del hábitat debido a pastoreo por ganado ovino y equino, además de colecta para extracción de químicos.

B2 Área de ocupación estimada en menos de 3 km<sup>2</sup>

B2a Existe en una sola localidad.

B2b(iii) Disminución en la calidad del hábitat debido a pastoreo por ganado ovino y equino, además de colecta para extracción de químicos.

REBAJADO: Se disminuye en un grado la categoría de conservación al considerar la distribución total de la especie y estimar una alta probabilidad de recolonización en caso de extinción local.

#### 1.6. *Benthamiella lanata* A Soriano, nombre común no conocido

Subarbusto perenne con tallos leñosos formando cojín duro. Hojas lanudas en el borde y dorso, más largas que 5 mm e imbricadas. Flores axilares, con 5 estambres, dos superiores y tres inferiores. Cáliz lanudo.

Sólo se han registrado dos colectas de la especie en la Patagonia. Una corresponde a su localidad tipo en la provincia de Chubut, Argentina y la otra a La Sierra de los Baguales, Chile, específicamente en Cerro Santa Lucía.

Luego de revisar la ficha de esta especie, el Comité señala la siguiente información, ha habido un muestreo amplio desde el Parque Nacional B. O'Higgins hasta Isla Navarino (L. Cavieres, com. pers., 2012), entre las amenazas que afectan a esta especie se menciona el pastoreo de ganado ovino y equino.

Exceptuando a Javier Simonetti quien señala que la especie debería ser clasificada como datos insuficientes (DD), el resto del Comité acuerda que no es posible utilizar los criterios "A", "C", "D" ni "E". Respecto al criterio "B" sobre superficies, número de localidades y disminución de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que la especie podría satisfacer los criterios para la categoría En Peligro Crítico, ya que se cumplen los umbrales tanto para Extensión de Presencia como de Área de Ocupación. No obstante, dado que existe una alta probabilidad de recolonización en caso de extinciones locales y que no se está considerando toda la distribución de la especie, por estar en Argentina, se aplica la sugerencia de UICN de reducción de un grado en la categoría de amenaza para taxa no evaluados globalmente.

Por lo tanto, esta especie se clasifica de acuerdo con RCE como EN PELIGRO (EN).

Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

**EN PELIGRO** [Rebajado de En Peligro Crítico CR B1ab(iii)+2ab(iii)]

Para categoría En Peligro Crítico

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 3 km<sup>2</sup>.
- B1a Existe en una sola localidad.
- B1b(iii) Disminución en la calidad del hábitat debido al pastoreo de ganado ovino y equino.
- B2 Área de ocupación estimada en menos de 3 km<sup>2</sup>
- B2a Existe en una sola localidad.
- B2b(iii) Disminución en la calidad del hábitat debido a pastoreo de ganado ovino y equino.

REBAJADO: Se disminuye en un grado la categoría de conservación al considerar la distribución total de la especie y estimar una alta probabilidad de recolonización en caso de extinción local.

### 1.7. *Benthamiella nordenskjoeldii* Dusén ex N.E.Br., nombre común no conocido

Subarbusto perenne con algunos tallos leñosos formando cojín suave. Hojas agudas, glabras o con escasos pelos en el ápice, más largas que 5 mm. Flores blancas tubulares, de 9-11 mm de largo, con 5 estambres. Cáliz glabros o con pelos escasos.

Se distribuye en la Patagonia de Argentina y Chile. En nuestro país se han reportado colectas en la Sierra de los Baguales y en el Parque Nacional Torres del Paine, ambas alrededor de la latitud 50° S.

Luego de revisar la ficha de esta especie, el Comité señala la siguiente información, ha habido un muestreo amplio desde el Parque Nacional Bernardo O'Higgins hasta la Isla Navarino (L. Cavieres, com. pers., 2012), entre las amenazas que afectan a esta especie se menciona el pastoreo de ganado ovino y equino.

El Comité establece que, no existen datos suficientes para utilizar los criterios "A", "C", "D" y "E". Dada su pequeña distribución (está presente solamente en dos localidades), la especie podría satisfacer el criterio "B" para la categoría En Peligro. No obstante, dado que existe una alta probabilidad de recolonización en caso de extinciones locales y que no se está considerando toda la distribución de la especie, se aplica la sugerencia de UICN de reducción de un grado en la categoría de amenaza para taxa no evaluados globalmente.

Por lo tanto, esta especie se clasifica de acuerdo con RCE como VULNERABLE (VU). Se describe a continuación los criterios utilizados.

#### Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

**VULNERABLE VU** [rebajado desde En Peligro EN B1ab(iii)+2ab(iii)]

Para categoría En Peligro

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 5.000 km<sup>2</sup>. Estimada inferior a 43 km<sup>2</sup>.
- B1a Se conoce en menos de 5 localidades. Sólo 2 localidades.
- B1b(iii) Disminución en la calidad del hábitat debido a pastoreo de ganado ovino y equino.
- B2 Área de Ocupación menor a 500 km<sup>2</sup>. Estimada inferior a 4 km<sup>2</sup>.
- B2a Existe en menos de 5 localidades. Sólo 2 localidades.

B2b(iii) Disminución en la calidad del hábitat debido a pastoreo de ganado ovino y equino.

REBAJADO: Se disminuye en un grado la categoría de conservación al considerar la distribución total de la especie y estimar una alta probabilidad de recolonización en caso de extinción local.

### 1.8. *Benthamiella patagonica* Speg., nombre común no conocido

Subarbusto perenne con tallos que forman cojín apretado. Hojas truncadas en la base, ápice obtuso y glandular, más largas que 5 mm. Flores tubulares color crema, con 5 estambres. Cáliz truncado y glandular en el ápice.

Se distribuye en la Patagonia de Argentina y Chile. En nuestro país se la ha observado en dos localidades disjuntas, en la Patagonia oriental, en la Reserva Nacional Lago Jeinimeni (46° Latitud S) y en la Sierra de los Baguales (50° Latitud S).

Luego de revisar la ficha de esta especie, el Comité señala la siguiente información, ha habido un muestreo amplio desde el Parque Nacional B. O'Higgins hasta Isla Navarino (L. Cavieres, com. pers., 2012), entre las amenazas que afectan a esta especie se nombra pastoreo por ganado ovino y equino.

El Comité establece que, no existen datos suficientes para utilizar los criterios "A", "C", "D" y "E". Dada su pequeña distribución (está presente solamente en dos localidades), la especie podría satisfacer el criterio "B" para la categoría En Peligro. No obstante, dado que existe una alta probabilidad de recolonización en caso de extinciones locales y que no se está considerando toda la distribución de la especie, se aplica la sugerencia de UICN de reducción de un grado en la categoría de amenaza para taxa no evaluados globalmente.

Por lo tanto, esta especie se clasifica de acuerdo con RCE como VULNERABLE (VU). Se describe a continuación los criterios utilizados.

#### Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

**VULNERABLE VU** [rebajado desde En Peligro EN B1ab(iii)+2ab(iii)]

Para categoría En Peligro

Dado que:

B1 Extensión de presencia menor a 5.000 km<sup>2</sup>. Estimada inferior a 43 km<sup>2</sup>.

B1a Se conoce en menos de 5 localidades. Sólo 2 localidades.

B1b(iii) Disminución en la calidad del hábitat debido a pastoreo de ganado ovino y equino.

B2 Área de Ocupación menor a 500 km<sup>2</sup>. Estimada inferior a 4 km<sup>2</sup>.

B2a Existe en menos de 5 localidades. Sólo 2 localidades.

B2b(iii) Disminución en la calidad del hábitat debido a pastoreo de ganado ovino y equino.

REBAJADO: Se disminuye en un grado la categoría de conservación al considerar la distribución total de la especie y estimar una alta probabilidad de recolonización en caso de extinción local.

### 1.9. *Maytenus chubutensis* (Speg.) Lourteig, O'Donnell & Sleumer, "maitén del Chubut", "chaurilla"

Arbusto siempreverde de hasta 1 m de altura, con hábito arbustivo denso; ramillas amontonadas hacia los extremos, 1,5-9 mm en diámetro; tallos nuevos verde-amarillentos o café-oro con un indumento denso de pelos cortos y rígidos.

Arbusto nativo de Chile y Argentina. En Chile, se distribuye en la Cordillera de los Andes y de la Costa desde la Región Metropolitana (provincia de Melipilla, 34°08' S) hasta la región de Los Lagos (provincia de Osorno, 40°47' S).

Luego de evaluar la ficha de antecedentes de la especie, el Comité considera que, dada su amplia distribución y abundancia, junto con la cercanía a poblaciones de países limítrofes, la especie no satisface criterios de UICN 3.1 para ser incluida en alguna categoría de amenaza, motivo por el cual su estado de conservación de acuerdo con RCE correspondería a PREOCUPACIÓN MENOR (LC).

Se describe a continuación los criterios utilizados.

#### Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

#### **PREOCUPACIÓN MENOR (LC)**

Dado que:

NO cumple con los umbrales de ninguno de los criterios para ser clasificada en alguna de las categorías de amenaza de UICN 3.1 (Extinta, Extinta en la Naturaleza, En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable) y su amplia distribución indica que no está próxima a satisfacer los criterios.

### 1.10. *Mulinum valentini* Speg., nombre común no conocido

Planta en cojín compacto bajo, generalmente de 3-10 cm de altura y 6-14 cm de diámetro, sin embargo, se han reportado individuos de hasta 80 cm de altura. Muy ramoso, las ramas viejas cubiertas de restos de hojas.

Se distribuye mayormente en Argentina, provincias de Chubut y Santa Cruz. Su presencia en Chile se limita a algunas poblaciones en la región de Magallanes en el límite con Argentina.

El Comité establece que no existen datos suficientes para utilizar los criterios "A", "B", "C" y "E". Dada su pequeña distribución (está presente en menos de 5 localidades), la especie podría satisfacer el criterio "D" para la categoría Vulnerable. No obstante, dado que existe una alta probabilidad de recolonización en caso de extinciones locales y que no se está considerando toda la distribución de la especie, se aplica la sugerencia de UICN de reducción de un grado en la categoría de amenaza para taxa no evaluados globalmente.

Por lo tanto, esta especie se clasifica de acuerdo con RCE como CASI AMENAZADO (NT).

Se describe a continuación los criterios utilizados.

#### Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

**CASI AMENAZADO NT** [rebajado desde VULNERABLE VU D2]

Para categoría Vulnerable

Dado que:

D2 Observado en menos de 5 localidades, lo que implicaría categoría Vulnerable.

REBAJADO: Se disminuye en un grado la categoría de conservación al considerar la distribución total de la especie y estimar una alta probabilidad de recolonización en caso de extinción local.

### 1.11. *Myrceugenia colchaguensis* (Phil.) L.E. Navas, "Arrayán de Colchagua", "lumilla"

Arbusto de 2-4 m de alto; pelos café-dorados a café-amarillentos más o menos simétricamente bifurcados, torcidos; ramas densamente lanosas cuando jóvenes y después glabras, aplanadas en los nudos. Corteza gris agrietada.

Endémico de Chile con una distribución extremadamente discontinua desde la Región de Valparaíso (provincia de Valparaíso) hasta la región de la Araucanía (provincia de Cautín).

Luego de revisar la ficha, Gloria Rojas señala que esta especie es de gran interés para las colectas botánicas, por cuanto se estima amenazada desde la década de 1960. Además indica que las poblaciones descritas presentan escasos individuos, lo cual apoya la postura de que el registro histórico representa la mayoría de las poblaciones existentes. Incluso se podría suponer que en algunos puntos de colecta, ya no se encuentran poblaciones de esta especie.

Se discute y se realiza votación con las siguientes posturas: La especie NO presenta fragmentación severa de su hábitat porque esta especie presentaba una distribución parchosa, restringida a áreas estacionalmente húmedas y poco utilizadas para la agricultura por el alto costo de habilitación, desde antes de la llegada del ser humano. En este caso su estado de fragmentación actual es una característica intrínseca de la especie, y no el fruto de algún proceso de deterioro y, por lo tanto, no implicaría mayores riesgos de extinción en el presente, que en su pasada historia evolutiva (2 votos Estades y Simonetti). La especie SÍ presenta fragmentación severa de su hábitat porque habita en zonas que históricamente han sido objeto de mayor intervención humana, tanto agrícola como forestal. Esto implica la posible pérdida de poblaciones intermedias. Además es una especie endémica de Chile que, en caso de extinción local, no tendría posibilidad alguna de recolonización (8 votos de Avilés, Benoit, Malhue, Victoriano, Rojas, Solís, Squeo y Trivelli).

Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios "A", "C", "D" ni "E". Por el contrario, respecto al criterio "B", sobre superficies y disminuciones poblacionales o de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría En Peligro los umbrales se cumplen solamente para Área de Ocupación. Por lo tanto, atendiendo a las superficies que ocupa *Myrceugenia colchaguensis* y a su distribución severamente fragmentada, se concluye clasificarla según el RCE, como EN PELIGRO (EN). Se describe a continuación los criterios utilizados.

#### Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

**EN PELIGRO      EN B2ab(iii)**

Dado que:

- B2 Área de Ocupación estimada muy inferior a 500 km<sup>2</sup>.
- B2a Severamente fragmentada ya que hábitat en zonas que históricamente han tenido la mayor intervención humana, tanto agrícola como forestal, lo que implica la posible pérdida de poblaciones intermedias.
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación por acción antrópica (actividades agrícolas y forestales).

#### 1.12. *Myrceugenia correifolia* (Hook. & Arn) O. Berg, “petrillo”, “petrilla”

Árbol o arbusto de 4 m de alto e incluso más alto; pelos rojizo-marrón a blanco-grisáceos, adpresos, bifurcados, aproximadamente simétricos; ramas densamente pubescentes cuando jóvenes, glabras cuando adultas.

Se desarrolla principalmente en el litoral costero nuboso de Chile central, desde la región de Coquimbo (provincia de Limarí, Parque Nacional Bosques de Fray Jorge) hasta la región del Maule (provincia de Curicó).

Luego de evaluar la ficha de antecedentes de la especie, el Comité, considera que dada su amplia distribución y abundancia la especie no satisface criterios de UICN 3.1 para ser incluida en alguna categoría de amenaza, motivo por el cual su estado de conservación de acuerdo con RCE correspondería a PREOCUPACIÓN MENOR (LC). Se describe a continuación los criterios utilizados.

##### Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

##### **PREOCUPACIÓN MENOR (LC)**

Dado que:

NO cumple con los umbrales de ninguno de los criterios para ser clasificada en alguna de las categorías de amenaza de UICN 3.1 (Extinta, Extinta en la Naturaleza, En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable) y su amplia distribución indica que no está próxima a satisfacer los criterios.

#### 1.13. *Myrceugenia leptospermoides* (DC.) Kausel, “macolla”, “murtilla del malo”, “chequén”, “luma blanca”, “pitrilla”

Arbusto de 0,5-2 m de alto; pelos café-rojizos tanto simples como bifurcados; ramas grises a blanco-grisáceas, densamente pubescentes cuando jóvenes, los pelos persistentes hasta el primer cambio de corteza.

Se desarrolla en la región del Biobío (provincia de Ñuble), la región de la Araucanía (provincia de Cautín). Una única muestra herborizada del año 1914 (Hosseus, N° 111811, SGO) lo señala habitando la región de Los Lagos en el Lago Llanquihue.

Luego de revisar la ficha, se realiza la siguiente votación entre las siguientes posturas: Casi Amenazada (NT) porque la extensión que históricamente alcanzan los incendios en la zona (como por ejemplo en el año 2011), hace suponer que en el futuro nuevos incendios podrían eliminar muchas de las poblaciones presentes, pudiendo llevar a esta especie a estado Vulnerable en el corto plazo (4 votos de Cavieres, Muñoz, Simonetti y Squeo); Preocupación Menor (LC) porque la especie se ha encontrado creciendo en plantaciones de pino y se ha observado rebrote luego de tratamiento con herbicida, además tiene una amplia distribución (7 votos de Avilés, Benoit, Estades, Malhue, Rojas, Solís y Trivelli).

Así el Comité considera que dada su amplia distribución y abundancia la especie no satisface criterios de UICN 3.1 para ser incluida en alguna categoría de amenaza, motivo por el cual su estado de conservación de acuerdo con RCE correspondería a PREOCUPACIÓN MENOR (LC).

Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

**PREOCUPACIÓN MENOR (LC)**

Dado que:

NO cumple con los umbrales de ninguno de los criterios para ser clasificada en alguna de las categorías de amenaza de UICN 3.1 (Extinta, Extinta en la Naturaleza, En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable) y su amplia distribución indica que no está próxima a satisfacer los criterios.

**1.14. *Myrceugenia pinifolia* (F. Phil.) Kausel, “chequén de hoja fina”, “arrayán de hoja chica”**

Arbusto de alrededor de 2 m de alto; pelos café-rojizos a blancuzcos, en una mezcla de simples y bifurcados; ramas densamente pubescentes cuando jóvenes, glabrescentes con la edad, los pelos usualmente esparcidos.

Especie endémica de la Cordillera de la Costa desde la región del Maule a la región del Biobío.

Luego de revisar la ficha, se realiza la siguiente votación entre las siguientes posturas: Casi Amenazada (NT) porque la extensión que históricamente alcanzan los incendios en la zona (como por ejemplo en el año 2011), hace suponer que en el futuro nuevos incendios podrían eliminar muchas de las poblaciones presentes, pudiendo llevar a esta especie a estado Vulnerable en el corto plazo, efecto que podría ser agravado por la presencia de especies exóticas invasoras (4 votos de Benoit, Rojas, Squeo y Trivelli); Preocupación Menor (LC) porque la especie tiene una amplia distribución y se la describe formando densos matorrales en la Región del Maule (7 votos de Avilés, Cavieres, Estades, Malhue, Simonetti, Solís y Victoriano).

Así el Comité considera que dada su amplia distribución y abundancia la especie no satisface criterios de UICN 3.1 para ser incluida en alguna categoría de amenaza, motivo por el cual su estado de conservación de acuerdo con RCE correspondería a PREOCUPACIÓN MENOR (LC).

Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

**PREOCUPACIÓN MENOR (LC)**

Dado que:

NO cumple con los umbrales de ninguno de los criterios para ser clasificada en alguna de las categorías de amenaza de UICN 3.1 (Extinta, Extinta en la Naturaleza, En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable) y su amplia distribución indica que no está próxima a satisfacer los criterios.

### 1.15. *Myrceugenia rufa* (Colla) Skottsb. Ex Kausel, “arrayán”, “arrayán de hoja roja”, “hitigu”

Arbusto de 1-2 m de alto; pelos café-rojizos a blanquecinos, simétricamente bifurcados; ramas densamente pubescentes cuando jóvenes, los pelos persistentes hasta el primer cambio de corteza, la original dividida en forma reticular, blanco-grisácea.

Arbusto endémico restringido a áreas costeras desde la región de Coquimbo (provincia de Coquimbo) hasta la región de Valparaíso (provincia de San Antonio).

Luego de revisar la ficha, se realiza la siguiente votación entre las siguientes posturas: Preocupación Menor (LC) porque la especie tiene una amplia distribución y con abundantes localidades (2 votos de Avilés y Estades). Casi Amenazada (NT) porque la expansión del desarrollo urbano litoral, podría eliminar muchas de las poblaciones presentes pudiendo llevar a esta especie a estado Vulnerable en el corto plazo (9 votos de Benoit, Cavieres, Rojas, Malhue, Muñoz, Simonetti, Solís, Squeo y Trivelli).

Según el Comité esta especie no cumple con los umbrales de ninguno de los criterios para ser clasificada en alguna de las categorías de amenaza de UICN 3.1 (Extinta, Extinta en la Naturaleza, En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable). Sin embargo, se considera que al seguir operando las amenazas actuales, *Myrceugenia rufa* estaría próxima a satisfacer los criterios, o posiblemente los satisfaga, en el futuro cercano. Por lo tanto, se concluye clasificarla según el Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres, como CASI AMENAZADA. Se describe a continuación los criterios utilizados.

#### Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

#### **CASI AMENAZADA (NT)**

Dado que:

NO cumple con los umbrales de ninguno de los criterios para ser clasificada en alguna de las categorías de amenaza de UICN 3.1 (Extinta, Extinta en la Naturaleza, En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable). Se considera que al seguir operando las amenazas actuales (disminuir a menos de 11 su número de localidades), *Myrceugenia rufa* está próxima a satisfacer los criterios, o posiblemente los satisfaga, en el futuro.

### 1.16. *Nolana balsamiflua* (Gaudich.) Mesa, “suspiro”

Sub-arbusto erecto o decumbente de 1-1,5 m de alto, aunque en general no sobrepasan los 40 cm de altura, con numerosas ramas densamente hojosas; arbusto resinoso, viscoso, con pequeños pelos glandulosos. Ramas amarillentas por la resina. Tallos leñosos. Hojas subuladas, de 5-7 mm de largo, gruesas en la base y de disposición alterna.

Especie endémica de la Región de Antofagasta, la cual se desarrolla en quebradas del desierto costero entre 22 y 23º latitud sur y 70 a 70,5º Longitud oeste.

Por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Por el contrario, respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones poblacionales o de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que para la categoría Vulnerable los umbrales se cumplen tanto para Extensión de Presencia como para Área de Ocupación. Por lo tanto,

atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Nolana balsamiflua*, se concluye clasificarla según el RCE, como VULNERABLE (VU). Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

**VULNERABLE VU B1ab(iii)+2ab(iii)**

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 20.000 km<sup>2</sup>. Estimada inferior a 183 km<sup>2</sup>.
- B1a Se conoce en menos de 10 localidades. Posiblemente más de seis localidades no más de diez.
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación por acción antrópica (por extracción para ornamentación, herbivoría caprina y actividad minera).
- B2 Área de Ocupación menor a 2.000 km<sup>2</sup>. Estimada muy inferior a 183 km<sup>2</sup>.
- B2a Existe en menos de 10 localidades. Posiblemente más de seis localidades no más de diez.
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de la degradación por acción antrópica (por extracción para ornamentación, herbivoría caprina y actividad minera).

**1.17. *Prosopis alba* Griseb. var. *alba*, “algarrobo blanco”, “algarrobo de Canchones”, “llaro”**

Árbol de alrededor de 5 a 15 m de altura y 1 m de diámetro. Se han encontrado individuos de 25 m de altura y 2 m de diámetro. Corteza delgada, pardo-grisácea, estriada con surcos oblicuos poco marcados.

Especie de amplia distribución en América del sur, que habita en Argentina, Uruguay, Paraguay, Perú, Bolivia y Chile. En Chile, su distribución se concentra en el extremo norte, específicamente en las quebradas costeras de la región de Arica y Parinacota, en la Pampa del Tamarugal y siguiendo la quebrada del río Loa hasta su desembocadura.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes de la especie, el Comité, considera que dada su amplia distribución y abundancia la especie no satisface criterios de UICN 3.1 para ser incluida en alguna categoría de amenaza, motivo por el cual su estado de conservación de acuerdo con RCE correspondería a PREOCUPACIÓN MENOR (LC). Se describe a continuación los criterios utilizados.

Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

**PREOCUPACIÓN MENOR (LC)**

Dado que:

NO cumple con los umbrales de ninguno de los criterios para ser clasificada en alguna de las categorías de amenaza de UICN 3.1 (Extinta, Extinta en la Naturaleza, En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable) y su amplia distribución indica que no está próxima a satisfacer los criterios.

**1.18. *Prosopis alpataco* Philippi, “alpataco”, “lamaro”**

Para este taxón se realizó una extensa discusión ya que existían dudas fundadas de su presencia en Chile y las variedades que se han registrado en el país.

Finalmente, se decidió dejarla PENDIENTE para otra reunión de este mismo proceso, a la espera de obtener respuesta sobre las muestras tomadas por Solbrig & Bawa (1975) y Zoellner en 1996.

### 1.19. *Alstroemeria pulchra* Sims., “flor de águila”, “flor de San Martín”, “mariposa del campo”

Hierba perenne de hasta 45 cm de alto, con hojas lineares, retorcidas, de 1,2-6,5 cm de largo por 1,5-1,8 mm de ancho. Inflorescencia de 3 rayos, 2-3 divididos, de 3,5-5 cm de largo; flores con tépalos angostamente obovados, mucronados, de bordes aserrados, de color blanco o rosado-cárneo, de 3-5 cm de largo. Se reconocen 2 subespecies y una variedad: *Alstroemeria pulchra* Sims ssp. *lavandulacea*, *Alstroemeria pulchra* Sims ssp. *pulchra* y *Alstroemeria pulchra* Sims var. *maxima* Phil.

Primeramente este Comité dudó de la existencia de la ssp. *lavandulacea*, Lohengrin Cavieres señala que ssp. *lavandulacea* fue descrita a partir de plantas germinadas en laboratorio en München, Alemania, a partir de semillas tomadas de la localidad. Lo que indicaría que la descripción de la sub-especie no es asimilable a los adultos que existirían en terreno porque podría haberse visto afectado el fenotipo. Al respecto Gloria Rojas señala que las diferencias fenotípicas no afectan los caracteres considerados para la determinación taxonómica. Además, con posterioridad, Gloria Rojas ratificó la existencia del registro de Hutchinson en el herbario del Museo Nacional de Historia Natural, proveniente de terreno con identificación válida.

El Comité discute si clasificará la especie en su conjunto o, la sub-especie *lavandulacea* separada del resto del taxón (en conjunto ssp. *pulchra* y var. *máxima*). Luego de una votación, en la que solamente votaron los integrantes titulares de la Academia Chilena de Ciencias y del Consejo de Rectores, además de un representante de cada institución pública, quedó en minoría la postura de NO dividir la especie para su clasificación (Cavieres y Estades), por lo cual se procedió a clasificar separadamente la subespecie *lavandulaceae* con el voto de la mayoría (Avilés, Benoit, Malhue, Muñoz, Rojas, Solís, Squeo y Trivelli), dado que se asume existen diferencias entre las condiciones ecológicas de dos subconjuntos, en que la ssp. *lavandulacea* ocupa zonas más al sur del rango de distribución, en lugares con más presión antrópica y es menos abundante que el subconjunto formado por la ssp. *pulchra* y la var. *maxima*.

Luego de evaluar la ficha de antecedentes en conjunto de la sub-especie *pulchra* y la variedad *maxima*, el Comité, considera que dada la amplia distribución y abundancia, estas dos entidades taxonómicas no se satisfacen los criterios de UICN 3.1 para ser incluida en alguna categoría de amenaza, motivo por el cual su estado de conservación, de acuerdo con RCE, correspondería a PREOCUPACIÓN MENOR (LC).

Para la sub-especie *lavandulacea*, por no existir antecedentes sobre abundancia poblacional ni tendencias poblacionales se decide no utilizar los criterios “A”, “C”, “D” ni “E”. Sin embargo, respecto al criterio “B”, sobre superficies y disminuciones poblacionales o de calidad de hábitat, la información disponible permite concluir que, para la categoría En Peligro, los umbrales se cumplen solamente para Área de Ocupación. Por lo tanto, atendiendo a las superficies y localidades que ocupa *Alstroemeria pulchra* ssp. *lavandulacea*, se concluye clasificarla según el RCE, como EN PELIGRO (EN). Se describe a continuación los criterios utilizados.

#### Propuesta de clasificación:

Este Comité concluye que su Categoría de Conservación, según Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres (RCE) es:

Para *Alstroemeria pulchra* ssp. *pulchra* y *Alstroemeria pulchra* var. *maxima*

**PREOCUPACIÓN MENOR (LC)**

Dado que:

NO cumple con los umbrales de ninguno de los criterios para ser clasificada en alguna de las categorías de amenaza de UICN 3.1 (Extinta, Extinta en la Naturaleza, En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable) y su amplia distribución indica que no está próxima a satisfacer los criterios.

Para *Alstroemeria pulchra* ssp. *lavandulacea*

**EN PELIGRO EN B1ab(iii)+2ab(iii)**

Dado que:

- B1 Extensión de presencia menor a 5.000 km<sup>2</sup>.
- B1a Se conoce en menos de 5 localidades. Solamente 2 localidades.
- B1b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de deforestación para plantaciones forestales, agricultura y por acción de herbívoros no nativos.
- B2 Área de Ocupación menor a 500 km<sup>2</sup>.
- B2a Existe en menos de 5 localidades. Solamente 2 localidades.
- B2b(iii) Disminución de la calidad del hábitat por perturbación y transformación de su área de ocupación, derivada de deforestación para plantaciones forestales, agricultura y por acción de herbívoros no nativos.

En la siguiente tabla se muestra el resumen de los resultados de esta segunda sesión:

Nombre científico	Nombre Común	Reino	Familia	Resultado	Criterio RCE
<i>Asplenium fragile</i> var. <i>lomense</i>	nombre común no conocido	Plantae	Aspleniaceae	PENDIENTE	--
<i>Asplenium monanthes</i>	nombre común no conocido	Plantae	Aspleniaceae	PREOCUPACIÓN MENOR (LC)	LC
<i>Asplenium triphyllum</i>	nombre común no conocido	Plantae	Aspleniaceae	CASI AMENAZADO (NT)	NT [rebajado desde Vulnerable VU D2]
<i>Austrocylindropuntia miqueli</i>	tunilla	Plantae	Cactaceae	PREOCUPACIÓN MENOR (LC)	LC
<i>Benthamiella azurella</i>	benthamiella	Plantae	Solanaceae	EN PELIGRO (EN)	EN [Rebajado de En Peligro Crítico CR B1ab(iii)+2ab(iii)]
<i>Benthamiella lanata</i>	nombre común no conocido	Plantae	Solanaceae	EN PELIGRO (EN)	EN [Rebajado de En Peligro Crítico CR B1ab(iii)+2ab(iii)]
<i>Benthamiella nordenskjoeldii</i>	nombre común no conocido	Plantae	Solanaceae	VULNERABLE (VU)	VU [rebajado desde En Peligro EN B1ab(iii)+2ab(iii)]
<i>Benthamiella patagonica</i>	nombre común no conocido	Plantae	Solanaceae	VULNERABLE (VU)	VU [rebajado desde En Peligro EN B1ab(iii)+2ab(iii)]
<i>Maytenus chubutensis</i>	maitén del Chubut	Plantae	Celastraceae	PREOCUPACIÓN MENOR (LC)	LC
<i>Mulinum valentini</i>	nombre común no conocido	Plantae	Apiaceae	CASI AMENAZADO (NT)	NT [rebajado desde Vulnerable VU D2]
<i>Myrceugenia colchaguensis</i>	Arrayán de Colchagua, lumilla	Plantae	Myrtaceae	EN PELIGRO (EN)	EN B2ab(iii)
<i>Myrceugenia correifolia</i>	petrillo, petrilla	Plantae	Myrtaceae	PREOCUPACIÓN MENOR (LC)	LC

Nombre científico	Nombre Común	Reino	Familia	Resultado	Criterio RCE
<i>Myrceugenia leptospermoides</i>	macolla, murtilla del malo, chequén, luma blanca, pitrilla	Plantae	Myrtaceae	PREOCUPACIÓN MENOR (LC)	LC
<i>Myrceugenia pinifolia</i>	chequén de hoja fina, arrayán de hoja chica	Plantae	Myrtaceae	PREOCUPACIÓN MENOR (LC)	LC
<i>Myrceugenia rufa</i>	arrayán, arrayán de hoja roja, hitigu	Plantae	Myrtaceae	CASI AMENAZADO (NT)	NT
<i>Nolana balsamiflua</i>	suspiro		Nolanaceae	VULNERABLE (VU)	VU B1ab(iii)+2ab(iii)
<i>Prosopis alba</i> var. <i>alba</i>	algarrobo blanco, algarrobo de Canchones, llaro	Plantae	Fabaceae	PREOCUPACIÓN MENOR (LC)	LC
<i>Prosopis alpataco</i>	alpataco, lamaro	Plantae	Fabaceae	PENDIENTE	--
<i>Alstroemeria pulchra</i>	flor de águila, flor de San Martín, mariposa del campo	Plantae	Alstroemeriaceae	<i>Alstroemeria pulchra</i> ssp. <i>pulchra</i> y <i>Alstroemeria pulchra</i> var. <i>maxima</i> PREOCUPACIÓN MENOR (LC)  <i>Alstroemeria pulchra</i> ssp. <i>lavandulacea</i> EN PELIGRO (EN)	LC  EN B1ab(iii)+2ab(iii)

Siendo las 17:00 hrs. se da por terminada la sesión.

**REINALDO AVILÉS P.**  
**Ministerio del Medio Ambiente**  
**Presidente (Suplente)**  
**Comité para la Clasificación de Especies según su Estado de Conservación**